



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día treinta y uno de julio del año dos mil veinte, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina:

Que la información relacionada con el numeral siete del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: "*La remuneración mensual por cargo presupuestario, incluyendo las categorías salariales de la Ley de Salarios y por Contrataciones, y lo montos probados para dietas y gastos de representación*", específicamente sobre las Dietas para el periodo comprendido del uno de julio al treinta y uno de julio de dos mil veinte, es INEXISTENTE, en razón a que no se han realizado reuniones de Consejo Consultivo de la Defensoría del Consumidor, en ese sentido, no hay nada que publicar al respecto.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.



Inga. Ariela Lynette García Méndez
Jefa de Talento Humano